

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 1º DE FEBRERO DE 1960

|| NUM. 16.992

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

8 de junio de 1958

Nº 1129—Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la suma de (L.40 00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de la señora Ana v de Yegl, por alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria en Guanaja, Islas de la Bahía

Nº 1130—Ampliar el Acuerdo Nº 915 de 9 de mayo anterior, que autoriza, la suma de (L.5 00) cinco lempiras mensuales a favor del señor J Bonifacio Acosta, por alquiler de la casa que ocupa la escuela primaria rural mixta de El Tizatillo, jurisdicción de este Distrito Central, en el sentido de que dicha autorización sea por (L.15.00) quince lempiras mensuales y no como consta en el citado Acuerdo

Nº 1131—Rectificar el Acuerdo Nº 1073 de 30 de mayo anterior, en la segunda parte que autoriza la suma de (L.2 922 00) dos mil novecientos veintidós lempiras, para el pago de los sueldos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en el sentido que dicho gasto se tome de los Fondos Ordinarios y no de los Especiales como consta en el mencionado Instituto

Nº 1132—Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente

ESCUELA DE VARONES "ALVARO CONTRERAS"

Director, Profesor J Benigno Hernández

Sub-Director, Profesor Abraham Santos

Profesores Auxiliares Napoleón Moraza, Gilberto Punto, Aminda Gómez, Melina Dubón, Graciela Colindres, Consuelo de Tróchez, Donatila Andino, Trinidad Amador, M. Teresa Barrientos, Blanca de Acosta y Mercedes Ruiz

PERSONAL DE SERVICIO

Maria Henríquez, Maria de J. B. y Juana Galindo Velásquez

ESCUELA DE VARONES "FRANCISCO MORAZAN"

Director, Profesor Enrique Rivera

Sub-Director, Prof Luis Alonso Rosa

Profesores Auxiliares Ana Luisa Ramos, Bertha de Pineda, Aurora Argueta, Amparo de Romero, Bertha Maradiaga, Bertha de Pavón, Antonia Medina, Bertha de Barahona, Lia M Zavala, Gloria Mendoza, Esther González, Lila Tercero de Sáenz, Amanda Guzmán, Mercedes de Rodríguez, Adeline de Guerra, Paula de Lozano, Carmen de Lagos y Margarita de Alvarez

PERSONAL DE SERVICIO:

Laura Banegas y Petronila Cruz

ESCUELA DE NINAS "ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"

Directora, Profesora Rosa Zelaya Gómez

Sub-Directora, Profesora Mercedes Pineda Gómez

Profesores Auxiliares Hilcia González, Digna Marta Vindel, Graciela Godoy, Martha Margarita Alvarado, Antonia Castillo, Emilia de Andino, Maria Pineda de Muñoz, Inés Valladares, Mercedes Zelaya, Bertha Colindres Irma Fonseca, Lidia Fuentes, Olga de Lainez, Trinidad Lagos, Raquel Ochoa Pavon, Ramona de Bonilla, Martha Bonilla, Enriqueta de Osorio, Isabel Castañeda, Jesús Salinas Gladys Zuniga, Maria Luisa Briceño, Estela Enamorado y Xiomara Gómez

PERSONAL DE SERVICIO.

Justo Pastor Valladares, Fernando Fonseca, Eduarda de Diaz Victoria Isabel Medina y Marina Espinoza de Escoto

ESCUELA DE NINAS "JOSE TRINIDAD REYES"

Directora Profesora Elza P. del

Sub-Directora, Arcadia Godó

Profesores Auxiliares Rosa Barahona Carmen Henríquez Rosa Flores Ruth Martínez Elena Ochoa Viana de Zelaya Lucy de B. Zelaya Membrillo, Lina de Zelaya E. A. Agustinas Elena de Torres Adelina de Muñoz Lina

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1170 al 1196, inclusive.—Enero de 1953.

AVISOS

Buck, Eva Maradiaga, Georgina Moncada, Isabel de Navarro

PERSONAL DE SERVICIO:

Mercedes Matamoros, Antonia Espinal

ESCUELA MIXTA "REPUBLICA DEL BRASIL"

Directora, Profesora Maria de la Paz Andino

Sub-Directora, Profesora Zoila L de Morales

Profesores Auxiliares Elsa Ondina Vasquez, Rigoberto Pavón, Graciela L de Lopez, Marina Ordóñez San Martín, Amparo Benavides, Martha Amador, Gloria C de Jiménez, Concepción Enamorado, Juana Fállope de Rivera, Reina Argentina Pavón, Amparo Vargas, Elsa Alemán, Georgina Valladares, Sara Funes de Flores, Marina de Tosta y Sagrario Guevara

PERSONAL DE SERVICIO

Rosaura Alvarado, Vilma Vásquez y Consuelo Elvir

ESCUELA DE NINAS "FRANCISCA REYES"

Directora, Profesora Julheta S de Barahona

Sub-Directora, Profesora Margarita Bonilla Guzmán

Profesores Auxiliares Maria Asunción de Callejas, Soledad Santos Urtecho, María del Carmen Castellanos, Claudina Fállope, Olga Guzmán R, Fidelina Navarro, Bertha Márquez C, Guillermina S de Zelaya, Lidya Cárdenas y Carmen G de Barahona

PERSONAL DE SERVICIO

Juha Coello y Maria Antonia Almondares

ESCUELA DE NINAS "JOSE CECILIO DEL VALLE"

Directora, Profesora Rosaura C v de Molina

Sub-Directora, Profesora Nicolasa Z de Palacios

Profesores Auxiliares Guillermina de Moncada, América A v de Montoya, Emérita Elvir M, M Josefa Andino L, Sagrario Ocon Carmen Zavala Eufemia O de Velásquez Sara Alemán Z, Concepción I de Aguilar, Rosa E v de Castillo Heide L de Pavón Marina Martha Osorio, Norma Alvarez, Francisca G de Cárcamo, Aura Lid Mendoza Consuelo Valladares Elsa Marina Barrientos Ires Diaz Flores Ica Aviles Servida Julheta Fortin Flores

PERSONAL DE SERVICIO:

Delia Rosa Coello, María Heriberta Guzmán y Aurora Avila Osorio

ESCUELA MIXTA "REPUBLICA DE PANAMA"

Directora, Profesora Leticia Pinto Mejía

Sub-Directora, Profesora Marina de Torres

Profesores Auxiliares Gloria Molina, Trinidad de Gómez, Delia O Toole, Clementina Medina, Ramona Andino, Antonia Castro,, Elvina Díaz, Améha de Zelaya, Sonia Cubas, América Alemán, Carmen Hernández, Martha de Inas, Dora C Fonseca, Dolores Rodríguez, Olga Midence y Argentina Saucedo.

PERSONAL DE SERVICIO:

Angela Figueroa y Clementina Escoto

ESCUELA DE NINAS "REPUBLICA ARGENTINA"

Directora, Profesora Mercedes Rivera

Sub-Directora, Profesora Julheta Pineda

Profesoras Auxiliares Clementina Alvarado, Maria Consuelo Catocho, Teodora A de Andino, Genara Chavarria Murillo, Raquel Flores de Bustillo, Teresa Santos Flores, Olga Sandoval, Mercedes S de Henríquez, Sonia M. Ordóñez, Cristina Medina Galvez, Esperanza Zelaya, Judith Fortin Cálix, Adela Castillo, Guillermina M de Cruz, Verónica Solorzano, Lavinia Z de Tejada, Hercilia Roque Aguilar, Maria B v de Mejía, Gloria Corina Escoto, Rosalina Matamoros, Elba Reyes de Cisne G, Blanca Cloris Velásquez, Clelia Carnas Castillo, Olga M. Rodríguez L, Ana Cristina M de Elvir, Eva Ruiz de Briones, Maria de la Paz Barahona, Blanca v de Bulnes, Cándida Rosa Alemán, María Teresa v de Cáceres, Blanca Ondina Rivera, Maria Esperanza Vindel, María Luisa Zelaya, Gladys Rivera Brizzio, Rosa Aurora Nelson, Tomasa Castellanos, Marietta Narváez y Angela Carminda Rodríguez

PERSONAL DE SERVICIO:

Amada Medina Fiallos Aurelia Zelaya Rafael Izcano O Telesforo E. Alonzo H e Irene Ordóñez A

ESCUELA MIXTA "REPUBLICA DE HONDURAS"

Directora Profa Carmen Isabel Pavon

Sub-Directora, Profesora Georgina Ramos N.

Profesoras Auxiliares: Dora María Galindo, María Martha Rodríguez, Mercedes de Henríquez, Juha Girón, María Guadalupe Aguilar, Ondina S de Galo, Dorina Pérez, Angeles A. de Padilla, Aracely de Valladares, Elhda Argeñal, Alba M. Aguilar, Rosa M. de Alvarado, Laura Josefa Zepeda, Theilma F de Avelar, Celma Paz de Muñoz y Erlinda Rubio

PERSONAL DE SERVICIO:

Virginia Medina y Ofelia Alvaranga.

ESCUELA DE VARONES "LEMPIRA"

Director, Profesor Max Cáceres Castillo

Sub-Director, Profesor Zoilo Flores Peña.

Profesores Auxiliares Edgardo Noé Umaña, Manuel de J Murillo, Daniel Ruiz Pineda, Victor Antonio Discua, Judith Tejada, Camila Zelaya, Estela Ramírez, Raquel Reina, Ana Virginia de Vega, Regina Flores Reina, Alicia González, Antonieta D de Castro, Sonia Banegas, Adilia G de Gallardo, Consuelo Barahona, Maria Elena Arguello, Adela Castillo, Daisy Nora Pineda, Rosalina Aguilera, Elia M Euceda, M Socorro Fiallos, Juana Castillo, Edith Falk, Zoila R de Martínez, Nelcia I Banegas, Sonia Girón, Vilma Rosa López, Aída Espinal, Maria Auxiliadora Gúnera, Ada Borjas de Chevez, Herlinda de Carnas, Rosa Luisa Salinas, Maria S Martinez, Odilia Cisneros, Amparo Q de Ráquel, Olympia I de Palma, Irma Gómez Suazo, Albertina Alvarado, Leonor de Mendoza y Norma Carriás

PERSONAL DE SERVICIO:

Bertha Andino Guerrero, Celestina Murillo, Sofia Cruz, Irene v de Cruz y Maria Luisa Valle

ESCUELA DE NINAS "MANUEL SOTO"

Directora, Profa Petrona Lainez

Sub-Directora, Profesora Petrona A de Valladares

Profesores Auxiliares Margarita López Méndez, Blanca L. de Martínez, Esperanza Bentez, Martha E de Sánchez, Norma Fortillo, Guillermina Aguilar, Reina Mendoza, Maria de la Cruz Cerrato, Susa Rivera, Francisca de Funes, Maria Consuelo Bocanegra, Toribia C de Canales, Yolanda López, Maria Francisca Rubi, Martha Herrera Callejas, Concepción Borjas, Francisca S de Martínez, Martina M. Pineda y Maria Julia Zelaya

PERSONAL DE SERVICIO:

Ana Alvarez, Estela Garcia Colindres, Felicitas Moncada, Alejandrina Ramos.

(Continuado)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1770
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 178.90) ciento setenta y ocho lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Francisca Durón B., propietaria de la Farmacia "Santa Teresa", por medicinas que suministró a la Escuela Normal de Señoritas de conformidad con su factura de fecha 6 de los corrientes

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1771

Tegucigalpa D. C., 23 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50 00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Dr. Martín Aguero h. Embajador Extraordinario de Honduras en San José, Costa Rica por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8 Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1772

Tegucigalpa D. C., 23 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad. Artículo

206, inciso (b) del Código de Educación Pública.

Licenciado Eufemiano Claros Profesores Rafael Bardales B. Luis Landa y Bernardo Galindo y G., Doctor Marcos López Ponce, Ingeniero Sabino Mass, Licenciados Jorge Fidel Durón y René Cruz, Profesores Laureano Ruiz y Rafael Valle, Bachiller Juan Francisco Ayestas, Profesor Antonio Levy Castillo, Doctor Manuel Pineda Tábora, Presbítero Humberto Márquez, Doctor Rafael Escorcia, Licenciado Inés Alonso Tróchez, Profesor Miguel A. Navarro, Licenciado Francisco J. Blanco, Profesores Raúl Flores Díaz y Juan José Munguía, Licenciado Agustín Tijerino, Doctor Ramiro Figueroa Rodezno, Br. Fernando Gaekel C., Doctor Guillermo Bustillo R. Pbro. Héctor E. Santos H., Profesor Martín Alvarado Dr. Asdrúbal Raudales y Licenciado Justo Abel Gálvez —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1773

Tegucigalpa D. C., 23 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Ampliar el Acuerdo N° 1734 de 19 de los corrientes, que concede equivalencia de estudios de Educación Secundaria a favor del joven Manuel Antonio Padilla B. en el sentido de incluir las asignaturas de Cultura Física y Deportes en los cursos Cuarto y Quinto e Instrucción Militar las tres categorías completas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1774

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Aprobar las ternas examinadas que practicaran las pruebas finales del presente año 1952-1953 en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz" de la ciudad de Tela nombradas por el Director de dicho establecimiento en la forma siguiente

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso de Comercio y Secretariado

Aritmética Práctica Profesores Doroteo Bardales, Guillermo Figueroa y Manuel Jordán
Contabilidad Peritos Mercantiles David Medina Banegas, P. O. Santos y Luis Yanes

Gramática Castellana, Profesores Rafael Cardona, J. Antonio Rodríguez y Celestino Canales.

Inglés, Br. Betty Sikaffy, Profesor Jack Gaffney y Doctor y P. M. Jesús Pineda Erazo.

Estudios Sociales, Profesores Armando Aguilar, Tesla Jordán y Rafael Cardona.

Caligrafía Profesora Berta W. San Yang Peritos Mercantiles Amanda Chavarría y Eloy Page.

Taquigrafía Secretarías Aída Recinos, Norma Chavarría y Elsa Herrera

Correspondencia Profesora Berta W. San Yang Peritos Mercantiles Norma Chavarría y Eloy Page.

Mecanografía Secretarías Consuelo de Garay, Amparo de Molina y Elsa Herrera.

Segundo Curso de Comercio y Secretariado

Aritmética Mercantil, Profesor Arturo Alvarez C. Peritos Mercantiles David Medina Banegas y J. Antonio Flores

Contabilidad Práctica Peritos Mercantiles Francisco Ríos Céleo Portillo y David Medina Banegas

Inglés Br. Betty Sikaffy, Profesor Jack Gaffney y Doctor Jesús Pineda Erazo

Geografía Comercial, Profesor Doroteo Bardales, Doctor Jesús Pineda Erazo y Profesora María Castellanos

Algebra, Profesor Doroteo Bardales, Ingeniero Isaff Cassis y P. M. Amanda Chavarría

Gramática Castellana, Profesores Adilia de Figueroa, Profesores J. Antonio Rodríguez y Celestino Canales

Mercología y Química Doctores Jesús Pineda Erazo, Carlos Chavarría y Enrique Campos

Correspondencia, Profa. Berta W. de San Yang Peritos Mercantiles Rafael Izaguirre C. y Amanda Chavarría

Taquigrafía Secretarías Aída Recinos, Amparo de Molina y Elsa Herrera

Caligrafía Gótica Secretarías Elsa Herrera y Amparo de Molina, Profesora María Meda

Tercer Curso de Comercio

Aritmética Mercantil Peritos Mercantiles David Medina Banegas, José A. Murillo y Antonio Flores

Contabilidad Aplicada Peritos Mercantiles Antonio Flores, José A. Murillo y David Medina Banegas

Gramática Castellana, Profesores Rafael Alberti J. Antonio Rodríguez y Celestino Canales

Inglés Br. Rafael Elvir, Profesor Jack Gaffney y Doctor Jesús Pineda Erazo

Escuela General, Licenciados Orlando Gómez, Julio Carrasco y Alexis Castañeda

Leyes de Hacienda, P. M. Abraham Garay, Licenciados Orlando Gómez y Andrés Casco Rivera

Mercología y Química, Doctores Jesús Pineda Erazo, Carlos Chavarría y Enrique Campos

Correspondencia y Propaganda Comercial, Peritos Mercantiles David Medina Banegas, Antonio Flores y Luis Yanes.

Cuarto Curso de Comercio

Gramática Castellana, Profesores Rafael Alberti, J. Antonio Rodríguez y Celestino Canales

Inglés, Br. Rafael Elvir, Profesor Jack Gaffney y Doctor Jesús Pineda Erazo

Contabilidad Fiscal, Peritos Mercantiles Antonio Flores y David Medina Banegas, Doctor Jesús Pineda Erazo

Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciados Orlando Gómez, Andrés Casco Rivera y Alexis Castañeda

Finanzas, Licenciados Andrés Casco Rivera, Alexis Castañeda y Orlando Gómez

Economía Política, Licenciados Andrés Casco Rivera, Alexis Castañeda y Julio Carrasco

Estadística Comercial, Licenciado Andrés Casco Rivera, Perito Mercantil Orlando Gómez y Doctor Jesús Pineda Erazo

Aforo de Mercaderías, Peritos Mercantiles Abraham Garay, Ramón Salgado y José A. Murillo

Educación Física, Actividades Complementarias y Deportes, Profesoras Camila Zepeda, Tesla Jordán y Adilia de Figueroa

Educación Física, Deportes e Instrucción Militar, Capitán Urbano Gallardo, Profesores Mario Soto Ramírez y Rafael Alberti

EXAMINADORES SUPLENTE

Br. Hector Medina, P. M. Guillermo Mejía Cobos, Hernán Lozano, Salvador Canales, Luis Ordóñez, Alonso Calix Oliva, Julio Cesar Mesa, Rafael Izaguirre, Abraham Castro, Adolfo Castillo

Prof. Armando Aguilar, Raúl Estrada, Octavio Aguilar, Marco Antonio Castañeda, Carlos Barrientos

Profa. María Elba Jordán, Adilia Otoole, Mercedes Orellana, Blanca Casco, Ofelia Enamorado

Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1775

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 2500) reser...

Acuerdo N° 1775

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 2500) reser...

dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la casa comercial "Valentín Flores & Compañía", de la ciudad de San Pedro Sula, por varios artículos que vendió a esta Secretaría para servicio de los Centros de Educación de la Zona de La Mosquitia

El gasto se imputará a la Partida 40 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1776

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de septiembre del año recién pasado, por la señora Ernestina Ayala de Solís, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta que se ovó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando que los profesores titulados que con buena éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar a partir del 1° de mayo próximo y hasta junio del presente año económico, la pensión de (L 73 00) setenta y tres lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Ernestina Ayala de Solís, debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1777
Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de enero a junio del presente año económico, la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Administrador de la Revista de Química y Farmacia. Doctor Benito Carrato Flores, valor que invertirá en la publicación de dicha Revista.

El gasto se imputará a la Partida 22, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1778

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de octubre a junio del presente año económico, la suma de (L 175 00) ciento setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor A. Garnier, por alquiler de la casa que ocupa la Dirección General de Educación Física

El gasto se imputará a la Partida 35, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1779

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Apoyar las ternas examinadas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo 1952-1953, en el Instituto Departamental "Santo Tomás de Aquino" de Comacua, Irubucá, nombradas por el Director de dicho establecimiento en la forma siguiente:

Primer Curso de Educación Normal
Castellano. Profesor Pastor Orellana T., Presbítero Alonso Villanueva A. y Profesor Valentín Domínguez S.

Inglés Presbítero Alonso Villanueva A. Doctor Raúl Girón y Profesor Luis Alberto Baíres

Matemáticas (Aritmética Práctica). P. M. Gregorio Maldonado. Profesores Martina Aguilar y Salomón Sorto h

Estudios Sociales Profesores Ada Concepción Cedillo Martina Aguilar y Luis Alberto Baíres

Ciencias Naturales, Doctor Raúl Girón, Profesoras Graciela Lovo y Pastor Orellana

Dibujo y Modelado Profesores Felipe Licona Martina Aguilar y Concepción Cedillo

Caligrafía Profesores Ada Concepción Cedillo, Graciela Lovo y Pastor Orellana.

Educación Musical Profesores Pastor Orellana, Martina Aguilar y Salomón Sorto h

Artes Industriales. Profesores Felipe Licona, Martina Aguilar y Jacobo Cáceres

Agricultura, Profesores Felipe Licona, Pastor Orellana y Valentín Domínguez

Educación para el Hogar, Profesoras Graciela Lovo, Martina Aguilar y Ada Concepción Cedillo

Moral y Urbanidad. Profesores Pastor Orellana y Concepción Cedillo Presbítero Alonso Villanueva A

Segundo Curso de Educación Normal

Castellano. Profesor Pastor Orellana T., Presbítero Alonso Villanueva A. y Profesor Valentín Domínguez S

Inglés Doctor Raúl Girón Profesora Martina Aguilar y Presbítero Alonso Villanueva A

Matemáticas (Aritmética Práctica) P. M. Gregorio Maldonado. Profesores Martina Aguilar y Salomón Sorto h

Estudios Sociales. Profesor Cordelio Orellana Doctores Raúl Girón y Profesor Luis A. Baíres

Ciencias Naturales, Doctor Raúl Girón Profesores Martina Aguilar y Pastor Orellana T

Dibujo y Modelado Profesores Felipe Licona, Graciela Lovo y Pastor Orellana T

Caligrafía, Profesores Ada Concepción Cedillo, Graciela Lovo y Pastor Orellana T

Educación Musical, Filarm. Cristóbal Ramos, Profesores Martina Aguilar y Salomón Sorto S

Artes Industriales Profesores Felipe Licona Martina Aguilar y Jacobo Cáceres

Educación para el Hogar Profesoras Graciela Lovo Martina Aguilar y Ada Concepción Cedillo

Agricultura Profesores Felipe Licona, Graciela Lovo y Valentín Domínguez S

Tercer Curso Educ. Normal
Castellano. Profesores Pastor Orellana T. y Felipe Licona. Presbítero Alonso Villanueva A.
Algebra Doctor Raúl Girón. Profesores Gregorio Maldonado y Salomón Sorto S

Inglés Doctor Raúl Girón Presbítero Alonso Villanueva y Profesor Luis Alberto Baíres

Ciencias Naturales Profesores Pastor Orellana T. Felipe Licona y Luis Baíres

Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía) Doctor Raúl Girón Br. Salomón Sorto h y Profesor Luis A. Baíres

Estudios Sociales. Profesor Pastor Orellana T. Br. Salomón Sorto h. y Profesor Luis A. Baíres.

Física. Doctor Raúl Girón. Br. Salomón Sorto h y Profesor Luis A. Baíres

Química Mineral, Doctor Raúl Girón Profesor Felipe Licona y Bachiller Salomón Sorto h

Dibujo y Modelado. Profesores Martina Aguilar, Felipe Licona y Jacobo Cáceres

Educación Musical, Filar. Cristóbal Ramos, Profesora Martina Aguilar y Presbítero Alonso Villanueva A

Artes Industriales, Profesores Martina Aguilar, Graciela Lovo y Jacobo Cáceres

Educación para el Hogar, Profesoras Martina Aguilar, Graciela Lovo y Concepción Cedillo

Psicología General, Profesores Cordelio Orellana Pastor Orellana T. y Valentín Domínguez S

Principios de Educación Profesores Pastor Orellana, Cordelio Orellana y Valentín Domínguez S

Educación Física (varones) Inte. Enrique Amaya Profesores Martina Aguilar y Luis A. Baíres

Educación Física (Sotas) Profesoras Graciela Lovo, Martina Aguilar y Concepción Cedillo —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1780

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1953
El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar al Doctor Herman E. Planas Secretario Interino de la Facultad de Odontología por mientras dura la ausencia del Doctor Carlos R. Zepeda

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1781
Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de L. 261 49 doscientos sesenta y un lempira, cuarenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa SAHSA, por servicio de transporte prestado a esta Secretaría según factura 12/46 del mes de Diciembre recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1782

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1953
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 108 52) ciento ocho lempiras, cincuenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al propietario del Almacén 'El Mundo Elegante' de esta ciudad por material deportivo que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 2 Deportes, Capítulo VIII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1783

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953

Considerando Que la practica de dar nombre de personas, hechos notables y países amigos a establecimientos y dependencias escolares debe ser solo con fines estrictamente educativos o culturales que tendran a destacar respectivamente las virtudes de personas o el valor de la trascendencia de los hechos y sucesos y la similitud de los establecimientos a mencionados

y que dicha práctica necesita de regulación oficial.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Reglamentar el procedimiento a seguir para dar nombre a establecimientos de educación pública o privados, aulas de clase, bibliotecas u otras dependencias de los mismos, en la forma siguiente:

I—Sólo podrán bautizarse establecimientos de enseñanza, sus aulas o dependencias con nombres de personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan más de 10 años de fallecidos;
 - b) Que hayan sobresalido en cualquier campo de las actividades humanas, en especial las culturales;
 - c) Que sea ostensible la deuda de reconocimiento que el país tenga para con ellas
- II—Podrá usarse también la fecha o nombre del lugar en que se haya efectuado un acontecimiento que nuestra nacionalidad deba conmemorar, y el nombre de naciones amigas

III—Cuando se decida dar nombre a un establecimiento o dependencia, el Consejo de Profesores respectivo, en sesión, debe escogerlo por mayoría de votos, y copia del acta que se levante debe enviarse al Jefe de la Dirección General correspondiente del Ministerio de Educación, para su aprobación.

IV—La ceremonia para hacer efectiva la denominación se hará en acto especial preparado al efecto y en el cual, como puntos principales, se incluirán la lectura del acta debidamente aprobada en que se resolvió y una explicación de la vida de la persona honrada, del hecho notable, o aspectos históricos, geográficos y culturales del país escogido según el caso

V—Si se trata de nombre de persona, su retrato en tamaño apropiado debe fijarse en sitio adecuado, si de un acontecimiento la fecha, nombre, cuadro o manifestación que lo haga patente, y si de nombre del país, sus símbolos nacionales, mapas, etc.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1784

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1953
El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a los señores Victor M. Peralta y Jose R. Matamoros a razón de (L 20 00) veinte lempiras cada uno por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1785

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Vicente Alemán, de esta ciudad, valor de varias publicaciones para esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1786

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 206 75) doscientos seis lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director Departamental de Educación Primaria de Lempira, Profesor Carlos R. Cortés, residente en la ciudad de Gracias, valor invertido en visitas a las escuelas de su jurisdicción

El gasto se imputará a la Partida 34 Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1787

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 58.18) cincuenta y ocho lempiras, diez y

ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Arnulfo Godoy de esta ciudad, por servicios prestados a la Unidad Móvil UNICEF, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 1ª Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1788

Tegucigalpa D. C. 26 de enero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 102 60) ciento dos lempiras sesenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por servicios de transporte de productos para el programa de Nutrición Escolar, según factura N° 342-53, de 5 del mes en curso

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1789

Tegucigalpa D. C. 26 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Departamental "Sangehico" de la ciudad de San Pedro Sula. Artículo 206 inciso (b) del Código de Educación Pública

- Profa. Olimpia de Aceturo
- Profa. María Bahar
- Prof. Antonio Bourde
- Prof. Manuel de B. Bueso
- Profa. María Teresa Castellanos
- Profa. Carmen Castro
- Profa. Dora Amanda Castro
- Profa. Concepción Cerrato
- Profa. Itala A. de Ferrera

- Profa. Luisa Filger
- Profa. Rosa de Fortín
- Profa. Julia Gutiérrez
- Profa. Juana Rosa Hernández
- Profa. Domitila de Herrera
- Profa. Bertha de Maradiaga
- Profa. Rosinda Mondragón
- Prof. Constantino Pineda F.
- Profa. Mercedes Soto de Pineda
- Prof. Medardo Quiroz
- Prof. Francisco Rivera Pineda
- Prof. Raúl Rivera
- Profa. Berta M. Scheidt
- Prof. Santos Tejada h.
- Profa. Elisa de Valle
- Profa. Elisa v. de Vargas
- Profa. Carmela Voto.

—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1790

Tegucigalpa D. C. 26 de enero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintitrés días del mes de enero del año en curso por la señorita Esteia Machado Valle estudiante y vecina de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora" de esta capital, con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 76 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial Castellano Inglés Aritmética Práctica Estudios Sociales Caligrafía Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1791

Tegucigalpa D. C. 27 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 120 00) ciento veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor M. Ángel Villafra, residente en Madrid, valor que invertirá en preparar su

viaje de regreso al país, después de haber realizado estudios de especialización; y cuya dirección es: Fernández de los Ríos 78, 1º Izquierda, Madrid, España.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1792

Tegucigalpa, D. C. 27 de enero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 201.00) doscientos un lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al P. M. Roberto Soto Suazo, valor que invertirá en gastos de representación como Delegado de la Sociedad de Contadores de Tegucigalpa, ante la Corporación de Contadores Públicos que se reunirá próximamente en la ciudad de Guatemala

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1793

Tegucigalpa, D. C. 27 de enero de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha cinco de julio del año recién pasado, por el Sr. Vicente de Iorio Galindo, mayor de edad de este vecindario hondureño contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias cursadas y aprobadas en la Universidad Autónoma de El Salvador correspondientes al Plan de Estudios de Medicina y Cirugía de aquel país con las similares al Plan de Estudios de Medicina y Cirugía de esta República, en vigencia

Resulta que el solicitante acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes.

Por tanto, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso. Física Médica, Bacteriología y Química Fisiológica.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1794

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Raúl Zaldívar y Rafael Bardales B., Delegados del Gobierno de Honduras ante el Seminario sobre Educación de Adultos que se celebrará en ciudad Trujillo, República Dominicana, del 14 al 24 de abril del año en curso.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1795

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 161 65) ciento sesenta y un lempiras, sesenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Jesús Núñez Chinchilla, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, valor que invirtió en su reciente visita a la ciudad de Comavagua en asuntos relacionados con su labor

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

AVISOS

Títulos Supletorios

El suscrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, hace constar; que a este Despacho se ha presentado don Carlos Coleman solicitando título supletorio de una casa y solar, sitos en el barrio de Calons, de esta ciudad, siendo la casa paredes de bahareque, cubierta con teja, de trece varas y media de frente por seis varas de fondo; construida en un solar que mide veintidós varas de Norte a Sur, por treinta y una varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, propiedades de Anastasio Sarmiento y José María Merjivar al Sur, con propiedad de Ulises Miralda, calle de por medio; al Oriente, con casa de María Acosta; y al Poniente, con casa de Rosendo Moncada. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de noviembre de 1959

LUIS PERALTA, Srlo.

19 F 60.

El suscrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, hace constar que a este Despacho se ha presentado el señor Carlos Rosales, solicitando título supletorio de unos predios rústicos, así: un lote de terreno de cincuenta manzanas de extensión, cultivadas de zacate artificial, cercadas de alambre espigado y limitadas al Norte, propiedad de Alfonso Osorio; al Sur y al Oeste, propiedades de don Ramón Henríquez; y al Este, propiedad del solicitante; y otro lote de terreno de veinte manzanas de extensión, cultivadas de zacate artificial, cercadas de alambre espigado y limitadas al Norte, propiedad de Jesús Henríquez, al Sur, propiedad de Ramón Henríquez, al Este, propiedad del

Acuerdo N° 1796

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de ... (L. 300.00) trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Guadalupe Romero Meza, residente en Parauaya, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, valor que invertirá en la construcción de la casa de escuela de aquella localidad

El gasto se imputará a la Parada 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, anule el presente Acuerdo Arzobispado 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comunique.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

solicitante, y al Oeste, propiedad de don Ramón Henríquez. Ambos lotes están ubicados en esta jurisdicción municipal en el lugar denominado 'La Luz', entre la aldea de El Carbonal y esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos legales correspondientes.—Juticalpa, 21 de noviembre de 1959.

LUIS PERALTA, Srlo.

19 F 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace constar que a este Despacho, se ha presentado don Carlos Mejía, solicitando título supletorio, del inmueble siguiente: Doscientas manzanas de extensión superficial, ubicadas en el lugar denominado 'La Caña', a inmediaciones de la aldea de San Nicolás, en esta jurisdicción municipal, cercadas de alambre espigado y cultivadas de zacate artificial, teniendo todo el inmueble en conjunto los límites siguientes al Norte, con posesiones de Jesús García y Cecilio García; al Sur, con posesión de José Navarro; al Este, con el caserío denominado 'El Tablón', y al Oeste, con propiedades de Rubé Juárez y Francisco Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos consiguientes.—Juticalpa, 23 de noviembre de 1959

LUIS PERALTA, Srlo.

19 F 60

El suscrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que a este Despacho, se ha presentado el señor don Joaquín Rosales, solicitando título supletorio, del siguiente inmueble. Un terreno de sesenta y ocho manzanas de extensión, ubicadas en la aldea de El Pedregal, jurisdicción del Municipio de San Francisco de la Paz, ubicadas justamente en el lugar denominado 'El Portillo Azul'. Dicho terreno está cultivado en su mayor parte de café en plena producción. En dicha posesión tiene construida una casa, paredes de bahareque, cubierta de teja, de ocho varas de largo, por siete de ancho, con corredor y cocinas anexos, y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, propiedad denominada 'La Peleada', de Andrés Mejía, y propiedades de Gregorio Galeas y José Patricio Santos, al Sur, serranía libre al Este, río de Los Ranchos, guamilles de los herederos de José Padilla, de por medio, y al Oeste, serranía libre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.—Juticalpa, 20 de noviembre de 1959

LUIS PERALTA, Srlo.

10 F 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras del departamento de Olancho, hizo saber que en esta fecha, presento solicitud, Don Gil García Escobar, solicitando se le extienda título supletorio de dos caballerías de tierra en el lugar denominado La Fuente, en la aldea de Chindona, municipio de Guataca de este departamento, que posee desde el año de 1930, mil novecientos treinta, con los límites

siguientes: Norte, Sur y Oeste, con tierras nacionales; y al Este, con los ejidos de la aldea de Chindona. Que la propiedad la hubo por herencia de su difunto padre, y las tiene acotadas en toda su extensión. Que la propiedad no es nacional ni ejidal, ni existe subdivisión. Que declararán los testigos Pablo y José Padilla y Adolfo Padilla. Se manda a publicar por tres veces, una cada treinta días.—Juticalpa, 14 de noviembre de 1959

RAFAEL OLIVEIRA CÁLIX, Srlo.

19 F. 60.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera — S P E — Secretaría de Recursos Naturales — Yo, Jorge Fidel Durón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, de este domicilio, en nombre y representación del señor Edward V. Curtis, ciudadano norteamericano, domiciliado en St Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de América, según la carta-poder adjunta respetuosamente comparezco a denunciar, para adquirirla y explotarla, una zona minera de doscientas hectáreas, que denominaré "Colina de Cobre", sita en jurisdicción de Balfate, departamento de Colón, la que produce cobre y otros minerales, y cuyos límites generales son los siguientes al Norte y Sur, terrenos nacionales, Este, Río Bambú y Río Estéban, al Oeste, Balfate, por lo que respetuosamente pido sea admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y en definitiva, se otorgue dicha zona a mi representado.—Tegucigalpa, D. C. 13 de noviembre de 1959.—Jorge Fidel Durón—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.

19 F 60

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda — En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 685 004, el 15 de septiembre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: aceites lubricantes, productos del petróleo en general, tales como lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo, composiciones absorbentes; consistente en las letras

R&O

y la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 18 de enero de 1960.

miéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda — En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 563 118, el 19 de agosto de 1952, por un período de veinte años, para distinguir: grasas lubricantes; productos de petróleo en general, tales como lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes; consistente en la palabra:

MULTIFAK

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 683 546, el 18 de agosto de 1959, por un período de veinte años, para distinguir aceites lubricantes, productos de petróleo en general, tales como lubricantes combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes consistentes en las palabras y etras

REGAL OIL R&O

y a cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen

los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren en cualquiera otra forma apropiada en el comercio —Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurt/Main, Kleyerstrasse 17, Alemania vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 730 457, el 29 de octubre de 1959, por un período de diez años, para distinguir vehículos terrestres, aéreos y acuáticos, vehículos a motor: motocicletas, bicicletas motorizadas, motonetas, motonetas a cabina, bicicletas y partes de todos estos vehículos; aparatos electro-técnicos, aparatos señaladores, de medición y supervisión, aparatos de radiotelefonía, altoparlantes, máquinas parlantes, aparatos para dictar, máquinas calculadoras, cajas registradoras y contadoras y partes de estos aparatos y máquinas, artículos para escribir, para oficina y para escritorios (con excepción de muebles); artículos de enseñanza, máquinas para oficinas, es decir, máquinas para escribir, máquinas para contabilidad, máquinas a fichas perforadas, máquinas para copiar y multiplicar, y partes de las citadas máquinas y aparatos; consistente en la figura de un águila con la palabra:

ADLER



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los vehículos, aparatos, máquinas, y sus partes, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren en cualquiera otra forma apropiada en el comercio —Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960.

Argentina M. de Chávez.

19 F 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-L. Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley en dicho

Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

TARACTAN

para distinguir medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.

Argentina M. de Chávez.
19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

TERSAVID

para distinguir medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.

Argentina M. de Chávez.
19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Empresa de Lanas Uniao Tomé Feteira, Limitada, sociedad portuguesa, domiciliada en Vieira do

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Anonyme Mido, domiciliada en Bienna, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 177.492, el 24 de septiembre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir, todos los productos de relojería: relojes, mecanismos de reloj, cajas, esferas y partes de relojes consistente en la palabra:

Mido

la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. 15 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 84 418, el 12 de diciembre de 1911, renovada por veinte años a contar del 12 de diciembre de 1951, para distinguir aceites lubricantes, productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes, consistente en la palabra:

PINNACLE

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 84 347, el 28 de noviembre de 1911, renovada por veinte años a contar del 28 de noviembre de 1951, para distinguir aceites lubricantes, productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes, consistente en la palabra:

CAPELLA

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60.

Leiria, Portugal, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 101 513, el 10 de diciembre de 1935, renovada por diez años a contar del 10 de diciembre de 1955 para distinguir: lizas y raspas para

un cuello de camisa para caballero debajo del cual se leen las palabras TOMÉ FÉTEIRA PORTUGAL y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 84 413, el 12 de diciembre de 1911, renovada por veinte años a contar del 12 de diciembre de 1951 para distinguir aceites lubricantes; productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes, consistente en la palabra:

CRATER

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 84 427, el 12 de diciembre de 1911, renovado por veinte años, a contar del 12 de diciembre de 1951, para distinguir, aceites lubricantes, productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes consistente en la palabra:

VALOR

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60

ma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemie Grunenthal G. m. b. H., domiciliada en Steinberg im Rheinland, Steinfelderstrasse 2, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 73. 163, el 10 de octubre de 1935, por un período de diez años para distinguir: medicamentos para el dolor, gases farmacéuticos, emplastos y composiciones para desinfectar

males y plantas, desinfectantes (germicidas y antisépticos), y sustancias para conservar alimentos, consistente en la palabra:

GRUNOVIT

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoff-

La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LIBRIUM

Para distinguir medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, esencias, vendajes para heridas, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números 412 414 el 6 de marzo de 1945 y 561 582, el 15 de julio de 1952, por un período de veinte años, para distinguir aceites lubricantes; grasas lubricantes, productos de petróleo en general, tales como lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes; consistente en la palabra

MEROPA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 19 de enero del año en curso, se admitió la solicitud

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha veintitrés de enero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda.—Yo Adolfo León



Gómez, Abogado, soltero mayor de edad y de este domicilio como apoderado de don Nasri J Handal, según carta poder que acompaño, y en representación de la sociedad "Nasri J. Handal y Compañía", con domicilio en San Pedro Sula, constituida en escritura autorizada el 18 de abril de 1955, y documento que acompaño para que se tenga a la vista y se me devuelva, con el debido respeto comparezco ante Ud solicitando el registro y depósito inicial de la marca de fábrica hondureña que la expresada compañía usará para amparar, proteger y distinguir productos comerciales consistentes en alcoholes, licores, aguardientes, y en general licores de toda clase, que se elaborarán con fines comerciales de acuerdo con la autorización que le ha sido concedida por el Estado. La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrada, impresa, que se adhiere a los diferentes envases de vidrio y cajas que contienen dichos envases; la etiqueta de la marca tiene un fondo amarillo con una figura lobulada central, color blanco, formada por cuatro fragmentos de círculo, de bordes rojos unidos por sus extremos, sobre la cual aparece una corona color rojo verde, azul, amarillo y negro, bajo la cual se estampa en letras mayúsculas, color negro y rojo, el nombre de la marca. "Corona Imperial" debajo, y siempre dentro de la misma figura, en letras minúsculas, color rojo, la leyenda: "Extra Fino". Abarcando el fondo amarillo y la figura blanca lobulada, sobre una figura que semeja una cinta color azul, en letras blancas mayúsculas aparece la leyenda "45º Fábrica de Licores, Las Palmas, G. L." En la esquina inferior derecha y sobre el fondo amarillo de la etiqueta, en letras minúsculas color verde, dice "El Exquisito Sabor de este Aguardiente se ha Logrado con el Empleo de los más Selectos Productos". Al mismo nivel de la anterior y en la esquina inferior izquierda de la etiqueta y sobre el fondo amarillo en letras minúsculas, color verde, dice: "Fabricado y Embotellado por Fábrica de Licores Las Palmas, de Nasri J Handal y Cía". Bajo las dos anteriores leyendas en letras mayúsculas un poco mayores, color verde, dice "San Pedro Sula, Honduras, C. A." Y bajo de ésta en letras mayúsculas diminutas "Marca Reg.", ambas sobre el fondo amarillo de la etiqueta. Todo según el modelo que se acompaña. Presento los diez ejemplares de la marca que manda la ley, un clisé que representa la marca y los documentos antes mencionados. Suplico admitir esta solicitud dándole el trámite de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta —(f) Adolfo León Gómez" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960

19. 11 y 22 F. 60

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

que dice "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números 83 032, el 20 de agosto de 1912, renovada por veinte años a contar del 20 de agosto de 1952, y 561 584, el 15 de julio de 1952, por un período de veinte años, para distinguir aceites lubricantes, grasas lubricantes; productos de petróleo en general, tales como lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes, consistente en la palabra

REGAL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas

que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 F. 60

Certificación

El infrascrito, Secretario de la Gobernación Política departamental de Comayagua, Certifica que en el libro de Actas y Acuerdos que durante los años de 1949 a 1958, llevo esta oficina y a páginas desde la 222 a la 226 frente nueve respectivamente, se encuentra el Acuerdo, que en lo conducente dice: Acuerdo N° 183 —Gobernación Política del departamento de Comayagua, D. D. a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vista la presente solicitud de denuncia de tierras para resolver, Resulta que con fecha veinte de agosto

del presente año, el señor Alfonso Reyes Mondragón, en su condición de Síndico Municipal, por Ministerio de Ley, del Municipio de Esquías de este departamento, debidamente acreditado como tal y en representación legal de aquella Municipalidad, presentó ante esta Gobernación Política, denuncia de una faja de terreno nacional, sito en el Municipio de Esquías, conocido con el nombre de antiguo "Las Esquías" para lotes de familia, para beneficio de los vecinos del pueblo de Esquías, manifestando que consta de mil hectáreas más o menos, estando enclavada en esta faja de tierra el pueblo de Esquías que es un terreno que lo constituyen cerros de piedra de cal, no pudiendo utilizarse para la agricultura, sino que para fabricar cal y construir potreros que por su calidad de tierra se cataloga como de Cuarta Clase, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte con terrenos de César Zepeda y Marcelino Banegas; al Sur, terrenos nacionales; al Este, terrenos nacionales denunciados por León Alvarado y Armando Valladares, y al Oeste, con terreno nacional "Guayabillas" y con potrero de Teodoro Lobo; manifiesta el señor Síndico que el pueblo de Esquías carece de tierras ejidales, pues las que tiene están a catorce kilómetros de distancia, estando ya ocupadas por vecinos de las aldeas de Rancho Grande, Playón, Tablón y Plan Grande, y que la faja de tierra que denuncia para beneficio de aquellos vecinos, aunque no es propia para trabajos de agricultura, pero es utilizable para potreros y para fabricar cal, por ser abundante la piedra de ese mismo nombre, por lo que el pueblo se beneficiaría al adquirir ese terreno en la forma que se solicita. Resulta que en la misma fecha esta Gobernación Política admitió la solicitud de denuncia y el documento que acredita la representación legal del señor Alfonso Reyes Mondragón como Síndico Municipal de Esquías y ordenó la citación de los testigos propuestos para que rindan declaración para establecer los extremos de la solicitud. Resulta que en la misma fecha fué notificado el Síndico Municipal Reyes Mondragón, que fué admitida la solicitud de denuncia y entendido firmó Resulta: que con fecha veintinueve del mismo mes comparecieron los testigos: señores Rafael Rodríguez, Pedro F. Alvarado y Gabriel Rodríguez, mayores de edad, casados el primero y el último, agricultores, y el segundo Bachiller en Ciencias y Letras y vecinos del pueblo de Esquías de este departamento, quienes al dar su declaración por separado dijeron que es de conocimiento personal que en el Municipio de Esquías en este departamento, existe una faja de terreno nacional conocida con el nombre antiguo "Las Esquías", que contiene unas mil hectáreas más o menos, siendo terreno pedregoso impropio para la agricultura, utilizable únicamente para potreros y fabricar cal por ser abundante la piedra de ese mismo nombre, quedando la faja de terreno en mención comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, con terrenos de César Zepeda y Marcelino Banegas; al Sur, terrenos nacionales; al Este con terrenos nacionales al Este con terrenos nacionales denunciados por León Alvarado y Armando Valladares, y al Oeste, también con terreno nacional que se llama "Guayabillas", y potrero de Teodoro Lobo ya difunto. Remítase el presente Acuerdo para su aprobación, a la Secretaría de Recursos Naturales, a la Gaceta Oficial, para su publicación por el término de un mes y por diez días cada vez; y a la Municipalidad de Esquías, para que mande fijar en lugares visibles, carteles, para cuyo efecto la Secretaría lo certificará. Aprobado que sea el presente Acuerdo, por el Ministerio respectivo, pídase al Supremo Gobierno, un Ingeniero, para que proceda a la lotificación y mediante los demás trámites que señala el Código de Procedimientos Agrarios, se le adjudique a cada jefe de familia su respectivo lote.—Notifíquese.—Sello —(f) N. Tercero Peña.—Gobernador Político.—Sello —(f) Alejandro Claros.—Sello.—Y en atención a una insinuación hecha a este Despacho, por varios vecinos del Municipio de Esquías, cuyo representante especial señor Síndico Municipal don Francisco Alvarado O., que surge en la actualidad en la

mando Valladares; y al Oeste, también con terreno nacional llamado "Guayabillas" y potrero de Teodoro Lobo ya difunto. Que en la faja de terreno descrita se encuentra enclavado el pueblo de Esquías; y que este carece de tierras ejidales, porque las que posee están a más de catorce kilómetros de distancia y están ocupadas por los vecinos de las aldeas de Rancho Grande, Playón, Tablón y Plan Grande. Considerando que con la solicitud de denuncia y la información de testigos se justifica que en el Municipio de Esquías en este departamento, existe una faja de terreno Nacional, conocida con el nombre de "Las Esquías", el que se compone de cerros pedregosos, siendo en consecuencia impropio para la agricultura, pudiendo utilizarse para fabricar cal, por abundar la piedra de esta especie y para construir potreros. Considerando que el pueblo de Esquías, carece de tierras ejidales y estando la población ubicada en terreno nacional, conocido con el nombre de "Las Esquías", de preferencia debe cedérsele ese terreno, que aunque no es propio para la agricultura, los vecinos pueden utilizarlo para potreros y fabricar cal, por lo que puede decretar su lotificación. Por Tanto: Esta Gobernación Política, en uso de las facultades que expresamente le confieren los Artículos 17 y 20 del Código de Procedimientos Agrarios, reformado por Decreto Legislativo N° 48, de 23 de enero de 1934, y en aplicación del Decreto Ley N° 8, del 24 de diciembre de 1954, emitido por el Jefe Supremo de Estado, acuerda Destinar campo exclusivamente reservado en extensión superficial continua, para lotes de familia para los vecinos del pueblo de Esquías la faja de terreno nacional, que se llama "Las Esquías", que consta de mil hectáreas más o menos, sito en el Municipio de Esquías en este departamento, que utilizarán los vecinos para potreros y fabricar cal, porque para agricultura es impropio por ser terreno de Cuarta Clase, limitado así: Al Norte, con terrenos de César Zepeda y Marcelino Banegas; al Sur, con terrenos nacionales; al Este, con terrenos nacionales y también con terrenos nacionales denunciados por León Alvarado y Armando Valladares, y al Oeste, también con terreno nacional que se llama "Guayabillas", y potrero de Teodoro Lobo ya difunto. Remítase el presente Acuerdo para su aprobación, a la Secretaría de Recursos Naturales, a la Gaceta Oficial, para su publicación por el término de un mes y por diez días cada vez; y a la Municipalidad de Esquías, para que mande fijar en lugares visibles, carteles, para cuyo efecto la Secretaría lo certificará. Aprobado que sea el presente Acuerdo, por el Ministerio respectivo, pídase al Supremo Gobierno, un Ingeniero, para que proceda a la lotificación y mediante los demás trámites que señala el Código de Procedimientos Agrarios, se le adjudique a cada jefe de familia su respectivo lote.—Notifíquese.—Sello —(f) N. Tercero Peña.—Gobernador Político.—Sello —(f) Alejandro Claros.—Sello.—Y en atención a una insinuación hecha a este Despacho, por varios vecinos del Municipio de Esquías, cuyo representante especial señor Síndico Municipal don Francisco Alvarado O., que surge en la actualidad en la

Comuna de aquel Municipio, remítase copia certificada a las oficinas a que se hace mención en la resolución anterior, extendiéndose la presente en la ciudad de Comayagua, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

RUBÉN A. TÁBORA,
Srío.

J. BULNES F.
Gov. Político.

19 11 y 22 F. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Dos lotes de terrenos situados en el barrio San Felipe de esta ciudad, señalados en el plano correspondiente, con los números cincuenta y nueve y sesenta, formando ambos un solo solar con las dimensiones siguientes: a los lados Este y Oeste, veinte metros cada lado; al Norte, cuarenta y ocho metros, treinta centímetros; al Sur, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros; además una fracción de terreno, que mide al Norte, un metro sesenta centímetros; al Sur, un metro setenta centímetros; al Este, diez metros; y al Oeste, diez metros; esta fracción forma con los dos lotes indicados y descritos, un solar único y limitado así al Norte, lote del cincuenta y tres al cincuenta y ocho; al Sur, lote sesenta y uno; al Este, con lotes cincuenta y cincuenta y uno, mediando calle; y al Oeste, con calle en parte y con terreno de Rafael Callejas". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora Marina viuda de Zúñiga, bajo el No 206, folio 234 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad de este departamento, está valorado en la cantidad de veintidós mil ciento once lempiras, con catorce centavos de lempira. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Marina vda. de Zúñiga, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,
Srío.

Del 30 E al 22 F 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día sábado, seis de febrero de este año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble. Un terreno situado en el Hatillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial, poco más o menos, de forma irregular, limitado al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de ésta a San Juan; al Sur, con propiedad de. L.

CONVOCATORIA

Headeras Importers Association, S. A.

Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en las oficinas de la Empresa, el día sábado 27 de febrero de 1960, a las dos p. m., con el objeto de tratar los asuntos que manda el artículo 168 del Código de Comercio en vigencia, y reforma del artículo 66 de nuestros estatutos.

En caso de no celebrarse sesión por falta de quórum, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

19 F. 60.

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias

El Banco Nacional de Fomento

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie "B" hace saber: que el día martes 9 de febrero, a las 9 horas, en el Edificio de la Institución, se practicará el Primer Sorteo para redimir la cantidad de setenta mil lempiras. La redención de las Cédulas Sorteadas se hará efectiva el 1º del mismo mes.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

SECCIÓN DE EMISIÓN,
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

25, 27 y 29 E. y 19, 3, 5 y 7 F. 60.

enciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera; al Oriente, con propiedad del señor Esteban Díaz, y al Poniente, con la misma carretera.— En dicho terreno se encuentra construida una casa de adobes y piedras, de catorce varas de largo por doce varas de ancho, entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo lo anteriormente descrito pertenece al señor Pagoaga, inscrita a su favor con el No 27, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de L. 18 000 00. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr Sergio R. Pagoaga, es en deberle al Sr. Eduardo R. Coello. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,
Srío.

Del 9 E al 19 F 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes dieciséis de febrero del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera "Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento Francisco Morazán, el cual está limitado así Al Norte, propiedad de Lorenzo García Pantaleón y Pedro Martínez al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita al Oeste con propiedad de Ochoa Aguilar camino de por medio que va a continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empa-

mar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas: una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina y otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas de tejas, y en buen estado de servicio, dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos, y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, con cercos propios" Dicho inmueble está inscrito bajo el número doscientos treinta y cuatro, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Re-

gistro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y fué valorado en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. El inmueble en mención será rematado, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Mariana D. de González, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O,
Srío.

Del 16 E. al 3 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día jueves veinticinco de febrero próximo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, que se encuentra ubicado en el Barrio Belén, de esta ciudad, en el lugar llamado "Colonia Monseñor Ernesto Fiallos", y que se describe de la siguiente manera. Un lote de solar marcado con el número noventa y seis, limitado: al Norte, con lote noventa y siete; al Sur, lote noventa; al Este, lote noventa y cinco; y al Oeste, lote ochenta y ocho, con una extensión superficial, de doscientas ochenta y seis varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada. Dos lotes de solar marcados con los números noventa y siete y noventa y ocho, los que tienen una extensión superficial, de novecientos sesenta y ocho varas cuadradas y treinta y nueve centésimas de vara cuadrada, limitando al Norte, con lote ochenta y tres y ochenta y cuatro, calle de por medio, al Sur, con lote ochenta y siete y ochenta y ocho, al Este, lote noventa y seis, y al Oeste, lote ochenta y cinco y ochenta y seis, calle de por medio. En estos solares hay construidas dos casas y una más levantada en sus paredes únicamente, valorados los solares en la cantidad de doce mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos, y las construcciones en diez y nueve mil lempiras, lo que

da un total de treinta y un mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos. Inscrito su dominio a favor de la señora Josefina Martínez, bajo el No 206, folios 321 a 324 del Tomo 27, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dichos inmuebles se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora Josefina Martínez, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O
Srío.

Del 26 E. al 17 F. 60.

LICITACION

El infrascrito Presidente del Consejo del Distrito Central, invita a los representantes de casas fabricantes o vendedoras de maquinaria de Oficina, a presentar propuestas de venta, hasta el 2 de febrero próximo entrante, de maquinaria para el funcionamiento de la percepción y contabilización de los Bienes del Distrito Central. Las propuestas se recibirán en el Despacho de la Presidencia del Consejo del Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.

ALFREDO LARA L.

Del 27 E. al 4 F 60

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado en sentencia de fecha veintiocho de enero del corriente año, declaró a la Sra. Vilma Albertina Colindres de Lafné, heredera ab intestato de su difunto padre natural, don Alberto Colindres, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA O
Srío.

19 F. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MON METALICA | |
|-------------------|----------|-------|--------|-------|--------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | 1 98 | 2 02 | 2 00 | 2 02 | 1 96 | 2 04 |
| Colón Salvadoreño | 0 792 | 0 808 | 0 80 | 0 808 | 0 784 | 0 816 |
| Quetzal | 1 98 | 2 02 | 2 00 | 2 02 | 1 96 | 2 04 |

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|-----------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2 813125 | 5 62625 |
| Franco Belga | 0 02 | 0 04 |
| Franco Francés | 0 00205 | 0 00410 |
| Franco Suizo | 0 2321 | 0 4642 |
| Marco | 0 2394 | 0 4788 |
| Florin | 0 2653 | 0 5306 |
| Corona Sueca | 0 1935 | 0 3870 |
| Peseta | 0 0179 | 0 3588 |
| Peso Argentino | 0 0110 | 0 2220 |
| Peso Mexicano | 0 08 | 0 16 |

Tegucigalpa, D. C., 1 de Febrero de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA
Jefe del Departamento de Cambios

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.